

**OBJ:** Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

**EXENTA** N° 09/2/1/E/18 **0195** /

**SANTIAGO,**

**07 DIC 2015**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", que indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LIMITADA , con fecha 3-12-2015.

**RESUELVO:**

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	SAN ANTONIO
Empresa	DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LIMITADA
R.U.T.	76.188.512-K
Región	DE LA ARAUCANIA
Coordenadas Geográficas	Latitud 37° 56' 29" S Longitud 72° 25' 09" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	5-12-2015	HASTA	31-4-2016
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
BELL 212	C-FJAD; C-GBBP; C-FPMR;C-GKTL
-.-	-.-
-.-	-.-

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LIMITADA , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto SAN ANTONIO.

- 4.- ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



**PABLO BARRA ALIANTE**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA DISCOVERY AIR INNOVATIONS CHILE LIMITADA
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)